SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00022-2026-2031-S
RU 3162-S
20 AGOSTO 2026 10:43 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

MOCION DE ORDEN DEL DIA

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Los voceros de los grupos parlamentarios del Senado de la República que suscriben, en uso de las facultades legislativas y de fiscalización que les confiere la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 40 y 54 del Reglamento del Senado de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

- **Que**, según la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, el ciclo de vida de ellos comprende tres periodos clave: infancia (desde la concepción hasta los 5 años), niñez (de 6 a 11 años) y adolescencia (de 12 a 17 años).

- **Que,** de acuerdo con la evidencia científica contemporánea *(The Lancet, 2016; OMS/UNICEF, 2018*), la infancia es un periodo crítico para la arquitectura cerebral y el desarrollo integral, en el cual los niños adquieren capacidades físicas, cognitivas, socioemocionales y de lenguaje indispensables para el resto del ciclo de vida; por lo que factores adversos como la pobreza multidimensional, la desnutrición crónica y la anemia representan graves limitantes que reducen el potencial de desarrollo humano y la capacidad productiva futura en la adultez *(Black et al., 2016; Gertler et al., 2021);*

- **Que,** durante la niñez y la transición a la adolescencia, se consolidan y amplían las capacidades físicas y socioemocionales previas, cobrando especial relevancia el entorno protector, el aprendizaje de calidad y la seguridad familiar; donde factores de riesgo como la insalubridad, el desplazamiento forzado o migración, la inestabilidad del hogar y las diversas formas de violencia ejercen un impacto negativo acumulativo que compromete la trayectoria educativa, la salud mental y la integración social de las NNA *(UNICEF, 2022; The Lancet, 2024);*

- **Que**, la Convención sobre los Derechos del Niño exige que el Estado peruano garantice un entorno de protección integral, adoptando medidas legislativas y de fiscalización articuladas con los compromisos internacionales y las políticas de desarrollo sostenible.

- **Que**, en el actual contexto, los indicadores nacionales reflejan la persistencia de brechas críticas en materia de nutrición, vacunación, protección frente a la violencia, acceso a la educación e inserción laboral prematura de NNA, requiriendo un seguimiento parlamentario especializado y transversal desde el nuevo Senado de la República:

- **Salud y Nutrición Infantil:** De acuerdo con la ENDES 2025 (INEI), la anemia afectó al 43,4% de los niños de 6 a 35 meses de edad a nivel nacional, superando el 50% en el área rural y alcanzando picos críticos en departamentos como Puno (70,4%), Ucayali (59,4%) y Madre de Dios (58,3%). Asimismo, la desnutrición crónica infantil en menores de cinco años se sitúa en torno al 11,5% (2023) a 12,1% (2025) a nivel nacional, afectando con mayor severidad al ámbito rural (más del 20%) y a regiones del ande y la Amazonía como Huancavelica, Loreto y Amazonas.

- **Violencia y Protección frente al Abuso:** Reportes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), correspondientes al reporte anual 2025, señalan la permanencia de niveles preocupantes de agresión familiar y abuso sexual. Tan solo en dicho periodo, se atendieron más de 23 000 casos de violencia sexual contra niños y adolescentes en los Centros Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional, representando los menores de edad más del 70% del total de víctimas de violencia sexual atendidas por esta institución. La Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2024), reporta que, si bien la prevalencia de violencia física o psicológica en el entorno familiar en los últimos 12 meses para niños de 9 a 11 años alcanzo el 45.9%, la exposición al maltrato por parte de padres o cuidadores continúa en niveles alarmantes: en niños de 9 a 11 años, la violencia física o psicológica ejercida por las personas con quienes conviven alcanzó un 40,8% en los últimos 12 meses; mientras que en adolescentes de 12 a 17 años afectó al 58,7% en el último año. A esto se suma una persistente tolerancia social donde un 50,7% de la población tolera o justifica la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, perpetuando patrones culturales que vulneran el derecho a la integridad de los menores.

- **Educación y Erradicación del Trabajo Infantil:** Según el Informe Técnico "Estado de la Niñez y Adolescencia" del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al primer trimestre de 2026, el 6,7% de los adolescentes entre 14 y 17 años se dedicaba exclusivamente al trabajo, sin realizar estudios de manera simultánea. Asimismo, en este mismo periodo, el 16,6% de los adolescentes de este grupo etario estudiaba y, al mismo tiempo, participaba o colaboraba en alguna actividad económica. Estas cifras evidencian la persistencia del trabajo infantil y adolescente en el país. A ello se suma que subsisten brechas significativas en el acceso y la inclusión educativa de niños y adolescentes con discapacidad, así como de poblaciones indígenas u originarias asentadas en zonas rurales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección social y las políticas de erradicación del trabajo infantil.

- **Que,** la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, establece como marco fundamental un abordaje multidimensional de la pobreza a lo largo del ciclo de vida, fijando como sus dos primeros Objetivos Prioritarios (OP1 y OP2) **el mejorar de manera integral el desarrollo infantil temprano, así como el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de los niños y adolescentes;**

lo cual exige una rigurosa labor de fiscalización y seguimiento parlamentario sobre la provisión articulada y oportuna de las atenciones de salud, nutrición, educación y protección social en los tres niveles de gobierno;

- **Que**, frente a la creciente frecuencia e intensidad de los fenómenos naturales recurrentes en el país (como el Fenómeno El Niño, heladas, friajes e inundaciones), las niñas, niños y adolescentes sufren impactos desproporcionados que amenazan su supervivencia y desarrollo integral, manifestados en la interrupción de servicios de salud y educación, el incremento del riesgo de desnutrición y la vulneración de sus entornos de protección; por lo cual el marco normativo de la Protección Social Adaptativa, consolidado en el Decreto Legislativo N° 1654 y sus normas complementarias, exige la implementación de mecanismos flexibles de respuesta rápida, continuidad operativa de los programas sociales y una gestión del riesgo de desastres con enfoque de ciclo de vida que mitigue la vulnerabilidad de la infancia en zonas declaradas en emergencia;

- Que, con la restitución del sistema bicameral en el Congreso de la República del Perú y la aprobación del nuevo Reglamento del Congreso (Resolución Legislativa N° 004-2025-2026-CR), el Senado de la República asume un rol fundamental de alta representación, control político de mediano y largo plazo y articulación normativa respecto a las políticas de Estado en materia social.

POR LO EXPUESTO:

EL SENADO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

ÚNICA.- Aprobar la conformación de la **"Comisión Especial Multipartidaria de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Senado de la República"**, encargada de realizar labores de seguimiento y evaluación de la legislación nacional, monitoreo de las políticas y programas sociales multisectoriales (salud, educación, protección frente a la violencia y reducción de la pobreza infantil), así como la fiscalización en los tres niveles de gobierno para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Perú.

La referida Comisión Especial estará conformada por los Senadores de la República, respetando los principios de proporcionalidad y pluralismo de los grupos parlamentarios, y mantendrá sus funciones durante el periodo parlamentario 2026-2031.